

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23116 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal abreviado número 463/2013, de la entidad Altavista de los Majuelos, S.L., con CIF B-38770467, se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2014, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad, Altavista de los Majuelos, S.L., CIF B-38770467, se cierra la fase común y se declara abierta la de liquidación -Sección Quinta-. Se nombra a Don Alberto Juan Díaz Mesa, Letrado, miembro único de la administración concursal. Una vez acepte el cargo, requiérase al Administrador concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo de quince días. Se declara la disolución de la entidad deudora y el cese de los administradores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21. 5º y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este auto (B.O.E.), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del Juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Contra este auto no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo). Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, arriba indicado, Don Alberto Juan Díaz Mesa, de profesión Abogado, colegiado número 2803 y domicilio en calle Clavel, número 8, 2.º E, 38003 Santa Cruz de Tenerife, teléfono fijo 922.24.20.36 y fax número 922.29.07.03, y correo electrónico: adiazmesa@icatf.com.es, extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140034294-1